

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2016-GG-IIRSANORTE

RECLAMO N°: 000010 – UNIDAD DE PEAJE MOCCE
RECLAMANTE: JOSÉ JORGE REQUEJO CUEVA
RECLAMO: ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Piura, 02 de marzo de 2016

VISTO:

El reclamo interpuesto por el Sr. José Jorge Requejo Cueva, quien manifiesta que desde varios años atrás, el estado de la carretera Mocce - Motupe es inapropiado para la conducción, por lo que sugiere levantamiento de la capa asfáltica y reemplazo de la misma.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 547-2015-CD-OSITRAN, (en adelante El Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el Sr. José Jorge Requejo Cueva, identificado con DNI N° 16760003 (en adelante, el Reclamante), presentó un reclamo a través de la Unidad de Peaje Mocce, manifestando que desde varios años atrás, el estado de la carretera Mocce - Motupe es inapropiado para la conducción, por lo que sugiere levantamiento de la capa asfáltica y reemplazo de la misma.
3. Que, para resolver el fondo del reclamo es preciso mencionar previamente las obligaciones a cargo de la Concesionaria IIRSA Norte, previstas en el Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paita hasta Yurimaguas.
4. Que, en el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión.
5. Que, en relación a la infraestructura de la carretera, la Concesionaria atiende diligentemente el mantenimiento y conservación de toda la carretera IIRSA Norte conforme estipulado en el Contrato de Concesión, a fin de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.
6. Que, respecto a la Vía de Acceso Dv. Olmos – Lambayeque, hasta el mes de noviembre de 2014 ha venido siendo administrada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Nacional, siendo que en diciembre de 2014 ha sido transferida su administración a la Concesionaria IIRSA Norte S.A. A partir de esta fecha, la Concesionaria, viene efectuando trabajos de mantenimiento en dicho sector (limpiezas, reposiciones, desbroces, demarcaciones, bacheos, etc.), a fin de mejorar las condiciones de la vía. Sin perjuicio de ello, la nueva vía requiere la ejecución de actividades de rehabilitación, cuya definición se encuentra pendiente por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Sin perjuicio de lo indicado, estamos procediendo a documentar lo mencionado por su persona, a fin de poner en conocimiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
7. Que, por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento, se

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el reclamo formulado por el Sr. José Jorge Requejo Cueva.

SEGUNDO: El Reclamante podrá interponer ante el Tribunal de Solución de Controversias, los recursos establecidos en el artículo 54 y dentro del plazo indicado en el artículo 55 del Reglamento.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Reclamante en la dirección Urb. El Pueblo Mz. I, Lote 17 – Reque, Lambayeque - o jrequijo@hotmail.com, dirección consignada por el Reclamante en su reclamo, para ser notificado

CUARTO: **DISPONER** la difusión de la presente Resolución en la página web de la Concesionaria (www.iirsanorte.com.pe).

QUINTO: La Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad. Asimismo, nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
GERMÁN VANEGAS VARGAS
CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.



ORGE RQUEJO CUEVA

EL PUEBLO MZ I LOTE 17

YEQUE



INFORME DE DEVOLUCIÓN

Documento: Fecha: 07-03-16
Destinatario: Remito: 10045076
Dirección:

1.- Este documento no se entregó por el siguiente motivo:

- Se mudaron
- No conocen al consignado
- No se acercaron a la oficina a recogerlo
- El local está vacío (describir el inmueble en el Pto. 2.)
- Consignado ausente
- Funciona otra Empresa
- Falta datos para la entrega (Calle, Mz., Lote, #, Urb)
- Se negaron a recibir (indicar motivo)

2.- Describir características externas del inmueble

Pisos: Puertas: Ventanas:
Color de Paredes: Suministro:

3.- Otras Observaciones: domicilio no existe no estan karon del designado

Bilmes baez
Encargado de Devolución
(676643)

INFORME DE DEVOLUCION

REMITO N: 16-10045076
PISOS:
PUERTAS:
VENTANAS:
NUMERO SUMINISTRO:

DETALLE MOTIVO:

- DIRECCION INCORRECTA
- SE MUDO
- PERSONA FALLECIO
- AUSENTE/NO UBICADO
- NO QUIERE RECIBIR
- DESCONOCIDO/NO DA RAZON
- VISITADO POR ZDA VEZ

OBS: INDICAR DIRECCION EXACTA YA QUE NO DAN RAZON

COD. OPE 092
DNI 45696888